

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1970.-

Visto el precedente oficio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial referente a la necesidad / de aumentar el número de Salas del Tribunal y de Juzgados de ese fuero, y

Considerando:

Que en el mencionado oficio, así como en los complementarios elevados a la Corte Suprema a su requerimiento, la Cámara de Apelaciones en lo Comercial señala el grave problema que para una regular administración de justicia en ese fuero importa el extraordinario incremento de juicios, particularmente de quiebras, operado en los últimos años.-

Que los datos consignados en las aludidas presentaciones son suficientemente ilustrativos. En efecto, en lo que // concierne a pedidos de quiebra las estadísticas analizadas por / el Tribunal permiten observar que en cada uno de los años 1965 a 1968 esos pedidos han oscilado entre 6.036 y 7.543, en tanto que hasta mediados de octubre del año corriente se han elevado a // 10.190.-

Que corresponde destacar, como así lo hace la nota de la Cámara, que la declaración de quiebra atrae al Juzgado respectivo todas las acciones judiciales contra el fallido en relación a sus bienes. A este respecto el magistrado titular del Juzgado N° 4 ha informado que un juicio de quiebra que ante él tramita ha dado lugar, hasta ahora, al ingreso de, aproximadamente, mil juicios.-

Que también destaca la Cámara que la modificación / de competencia dispuesta en 1968 transfiriendo competencia a la Justicia Nacional de Paz, por razón del monto de determinadas //

-//-

causas no ha importado alivio efectivo desde que en lo que se refiere a juicios ejecutivos y prendarios ya en el año 1969 el número de expedientes entrados es prácticamente equivalente al de 1967.-

Que si bien el aumento de trabajo en todos los / fueros es manifiesto y ha motivado la creación de nuevos tribunales -confr. leyes 17.928 y 18.345- cuya habilitación se ve / demorada por las dificultades que derivan de su instalación, / el problema del fuero comercial asume características de singular seriedad.-

Por lo demás la situación que revelan los datos antes consignados no puede atribuirse a motivos circunstanciales pues desde antes del año 1965 era ya notorio el cúmulo de trabajo que pesaba sobre el referido fuero.-

Que se impone, en consecuencia, propiciar como / solución el urgente aumento de salas de la Cámara y de los juzgados de 1ra. instancia. Esta Corte estima que deben crearse / una nueva Sala para el tribunal de grado y diez juzgados en procura del normal funcionamiento de los tribunales comerciales.-

Por ello, se resuelve oficiar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia, a fin de que se sirva contemplar con atención preferente el problema planteado. / Acompáñese fotocopia de la presente resolución y de los oficios, notas y estadísticas a que en ella se hace referencia.-

Hágase saber y regístrese.-

FDO: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO - ROBERTO E. CHUTE - MARCO AURELIO  
RISOLIA - LUIS CARLOS CABRAL- MARGARITA ARGUAS.

ES COPIA.

